

Proyecto de NOM-018-ENER-2011, Aislantes térmicos para edificaciones. Características, límites y métodos de prueba.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	MIR de Alto Impacto		23697.131.59.1.Proyecto NOM-018-ENER,DOF.docx
Título del anteproyecto:	Proyecto de NOM-018-ENER-2011, Aislantes térmicos para edificaciones. Características, límites y métodos de prueba.		
Dependencia:	Secretaría de Energía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	María de la Luz Ruíz Mariscal	Nombre :	Fernando Hernández Pensado
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Teléfono :	30001000, ext. 1112
		Correo Electrónico :	fernando.hernandez@conuee.got

Detalles de la MIR
Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación
1.-Describa los objetivos generales de la regulación propuesta:: El Proyecto es una modificación de la NOM-018-ENER-1997, Aislantes térmicos para edificaciones. Características, límites y métodos de prueba, vigente y responde a la necesidad de actualizar las referencias a los métodos de prueba y de incluir el procedimiento de evaluación de la conformidad en el texto de la norma. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los métodos de prueba para evaluar la conductividad o resistencia térmica, densidad aparente, permeabilidad al vapor de agua, la adsorción de humedad y absorción de agua, que se indiquen en los materiales que se comercialicen en el país con propiedades de aislantes térmicos. Responde a la necesidad de incrementar el ahorro de energía y la preservación de los recursos energéticos a través de la utilización de mejores materiales, así como a la de proteger al consumidor, orientándole en la selección de los materiales que le ofrezcan la mejor alternativa para su necesidad de aislar térmicamente su edificación. Por lo anterior, este proyecto de norma se complementa con la NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales y un futuro, con la NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios residenciales (que en breve se publicará como norma definitiva) ya que al tener una conductividad o resistencia de los materiales, esto servirá para realizar un cálculo de la ganancia de calor confiable, en la envolvente de las edificaciones. De igual forma, establece el tipo de información que deben llevar los productos. Se hace referencia a los documentos que se deben consultar para su correcta aplicación, se definen los conceptos usados en el proyecto de norma y se establece el procedimiento a seguir en la gestión y realización de la evaluación de la conformidad, orientándose en los aspectos técnicos más relevantes, tales como: muestreo, agrupamiento de familia y las modalidades de certificación. Entre otros objetivos, destaca el que en las horas de mayor demanda de energía eléctrica, los aparatos o sistema normalizados con consumos más eficientes de la energía contribuyen a disminuir dicha demanda y en consecuencia a disminuir o diferir las inversiones de capital para la ampliación de la

infraestructura para la generación de energía eléctrica. Las normas de eficiencia energética al disminuir el consumo de energía eléctrica en estas actividades, disminuyen la quema de recursos naturales no renovables y se reduce la emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

México es un país ubicado entre las longitudes 87° y 118°, y las latitudes 14° y 32°, por lo que cuenta con una gran variedad de climas. Si se hiciera un inventario de climas, se podría decir que existen casi todos: i) lugares de los más calurosos del mundo, como lo es el noroeste del país; ii) calurosos secos como es gran parte del centro-norte; iii) zonas costeras tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico, en las que se tienen en la época del verano altas temperaturas, combinadas con la alta humedad; iv) zonas montañosas con climas templados con mucha lluvia y neblina, en la zona del sureste. Por lo anterior, el principal consumo de energía en nuestro país se debe al aire acondicionado, durante las épocas de mayor calor, el cual proviene de diferentes fuentes. La fuente principal se puede controlar mediante el buen diseño de la envolvente del edificio. Otras fuentes de menor impacto son: los ocupantes de la construcción, los equipos de oficina o los electrodomésticos. En el caso de las fuentes controlables mediante el diseño de la envolvente, está la transmisión de calor por conducción a través de los muros y techos, e ingreso de aire exterior, y por la radiación solar que penetra a través de los vidrios de las ventanas y tragaluces. Respecto al ingreso de calor a través de los muros y techos, se puede decir que este se puede controlar de manera importante por uso de aislamiento térmico, además de considerar otras variables como la interacción entre el ciclo diario de temperatura exterior y el almacenamiento del calor en los materiales de construcción. Por lo tanto, en lugares con altas temperaturas durante el día y bajas temperaturas de noche, es posible regular en parte el ingreso de calor mediante el uso apropiado de masa térmica. Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario contar con una norma que, requiera un aislamiento térmico apropiado, utilizando materiales certificados de acuerdo con este proyecto de norma. Aunado a lo anterior en el mundo es evidente que existe un incremento constante en la demanda de energía. En nuestro país aproximadamente el 85% de los energéticos provienen de recursos naturales no renovables, principalmente hidrocarburos y carbón. Lo anterior nos obliga a una búsqueda de alternativas que permitan contribuir en la preservación de dichos recursos naturales.

3.-Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

NOM

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4.-Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#1:

Alternativa 1. No emitir regulación alguna. Esta alternativa se desechó ya que existe una problemática que se describe en la respuesta a la pregunta 2 de este formulario de MIR, la cual se debe atender ya que se obtendrán beneficios importantes en la disminución del consumo de energía para el usuario y el país. Por otra parte no se estaría cumplimiento con lo establecido en el “Objetivo 5 Reducir el consumo de energía por acondicionamiento de ambiente en las edificaciones, Estrategia 5.1 Mejorar el aislamiento en construcciones nuevas” establecido en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, emitido por el Titular del Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

Selección de alternativa#2:

Análisis de los costos y beneficios#2:

Alternativa 2. Actualizar la NOM-018-ENER-1997, que establece los métodos de prueba para determinar la conductividad térmica de los materiales aislantes térmicos, utilizados en las envolventes de las edificaciones con el objeto de contribuir a la disminución del uso de energía en los sistemas de enfriamiento. Esta opción es la que se consideró viable y su justificación se plasma al contestar este formulario de MIR.

5.-Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Se eligió la alternativa 2, que es la de actualizar la NOM-018-ENER-1997, debido a que los métodos de prueba, que están referenciados en normas mexicanas, fueron actualizados durante el 2010, además se incorporó a una de estas normas mexicanas el método de prueba de absorción de agua, el cual se tiene que aplicar a ciertos materiales con propiedad térmicas específicas, en lugar de la prueba de adsorción de humedad. Cabe mencionar que esta norma es complemento del proyecto de NOM-020-ENER-2010, Eficiencia energética para edificaciones, envolvente de edificios no residenciales, ya que para tener una envolvente eficiente es necesario tener materiales aislantes con conductividad certificada. En el documento de costo-beneficio que se elaboró para el proyecto de norma NOM-020-ENER, se pueden ver que los beneficios son superiores a los costos de implementación de la norma, al utilizar aislamiento en su envolvente, ya que como se mencionó anteriormente este proyecto de norma es complemento de la NOM-020-ENER.

6.-Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:

El acondicionamiento de ambiente puede representar hasta el 50% del consumo energético en edificaciones, dependiendo en parte de las condiciones climáticas regionales. Debido a la importancia en el consumo de energía por el acondicionamiento de ambiente en otros países, se han llevado a cabo acciones específicas para reducirlo. Estas acciones están enfocadas en: Fomentar el uso de equipos de acondicionamiento de ambiente de mayor eficiencia. Estados Unidos ha implementado programas de subsidios para la compra de equipos de acondicionamiento de aire eficientes. Fomentar la instalación de aislantes térmicos y envolventes para disminuir directamente los requerimientos energéticos para acondicionamiento de ambiente. En Estados Unidos y Japón se han creado códigos de construcción obligatorios, especificando medidas de eficiencia energética en edificaciones. Se ha reglamentado particularmente el uso de aislantes térmicos y de envolventes apropiadas en edificaciones con el fin de limitar la necesidad de uso de equipos de acondicionamiento de ambiente. Promover cambios de comportamiento en los usuarios finales para reducir la demanda energética del rubro. La Unión Europea realiza acciones de difusión de oportunidades de ahorro energético derivado de la implementación de mejores prácticas de construcción y de un cambio en los patrones de uso de equipos de acondicionamiento de ambiente. Mediante estos esfuerzos se busca generar mayor conciencia en la población sobre el potencial de reducción de consumo energético existente de las edificaciones. Otras regulaciones que tiene relación con el proyecto en comento y que se consultaron fueron las siguientes: Argentina: Norma IRAM 11900 (Diciembre de 2009). Etiqueta de eficiencia energética de calefacción para edificios. Clasificación según la transmitancia térmica de la envolvente. Chile: Modificación al decreto supremo no. 47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones. Artículo 4.1.10. Todas las viviendas deberán cumplir con las exigencias de acondicionamiento térmico. Publicada en el Diario Oficial el día miércoles 4 de enero de 2006. Decreto No. 192.- que modifica Decreto No. 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Santiago, 11 de noviembre de 2005, decreto No. 192. Entra en vigencia el 4 de enero de 2007. España: Norma Básica de la Edificación, condiciones térmicas en los edificios, NBE-CT79. Define los edificios térmicamente por los siguientes conceptos: a) La transmisión global de calor a través del conjunto del cerramiento, definida por el coeficiente KG, b) La transmisión de calor a través de cada uno de los elementos que forman el cerramiento, definida por sus coeficientes K. Venezuela: Ordenanza sobre Calidad Térmica de las Edificaciones en el Municipio Maracaibo. El objeto de la Ordenanza es garantizar que las condiciones de diseño y construcción de la envolvente de las edificaciones, cumplan con los límites del Valor de

Transferencia Térmica Global (VTTG) de techo y paredes establecidos para el Municipio Maracaibo. Se creo una comisión con el fin de estudiar alternativas en el área de la arquitectura y urbanismo, que contribuyan a disminuir el alto consumo de electricidad de la Ciudad de Maracaibo. E.U.: El estado de california cuenta con un manual que está dirigido a propietarios, diseñadores, constructores de viviendas, inspectores y consultores en energía para que apliquen las normas de eficiencia energética de California en las viviendas;

Apartado III.- Impacto de la regulación

7.-¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Selección de impacto#1:

Otros

Población afectada#1:

Empresas fabricantes de materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones.

Origen del riesgo#1:

Todo el territorio nacional

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo#1:

Al lograr que los materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones se certifiquen, se asegura que el valor de la conductividad a emplear en el cálculo de la ganancia de calor de la envolvente de las edificaciones, sea el real y con esto se verá disminuido el uso de acondicionamiento de aire en las regiones con mayor temperatura, lo cual contribuirá en gran medida, a hacer un uso eficiente de la energía y preservar los recursos naturales no renovables.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

9.-Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Disposiciones distintas de trámites#1:

El regulador no proporcionó información

10.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?:

El proyecto de norma contribuirá en gran medida a mantener la competencia efectiva del mercado nacional, estableciendo los métodos de prueba, a los que deberán someterse los materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones, sin limitar la libre competencia entre las empresas fabricantes y comercializadoras de estos productos, pero si evitando que se comercialicen productos que ostenten tener características de aislantes térmicos sin estar certificados, se ahorre energía y en consecuencia se coadyuve a la preservación de los recursos naturales. Como se mencionó anteriormente, esta norma es complemento de la NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios residenciales (que en breve se publicará como norma definitiva) y en cuyo costo beneficio se incluyen los materiales aislantes térmicos y se puede observar que los beneficios superiores a los costos.

11.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?:

Los usuarios de las edificaciones se verán beneficiados al contar con edificaciones de mejor calidad, que

tengan una envolvente diseñada térmicamente y por consecuencia los equipos que utilicen para acondicionar el ambiente de su vivienda, serán de menor capacidad y consumo de energía, lo que conlleva a que su facturación eléctrica se verá disminuida. De igual forma los desarrolladores de las edificaciones se verán favorecidos al tener una variedad de aislantes térmicos para escoger y decidir cual emplear en las envolventes de la vivienda y con esto tener mayores opciones del diseño de sus edificaciones. No se verá disminuida la oferta de los materiales aislantes térmicos, por el contrario, ya que la mayoría de ellos está inscrito en el programa de hipoteca verde, que coordina el Infonavit, para lo cual las viviendas deben utilizar materiales aislantes térmicos certificados de acuerdo con esta norma, además de equipos y sistemas que disminuyen los consumos de agua, gas y energía eléctrica, contribuyendo así al uso eficiente y racional de los recursos naturales y al cuidado del medio ambiente. Entre el equipamiento que debe tener la vivienda se menciona que se deben aislar los muros o techos según corresponda, utilizando materiales aislantes térmicos certificados de acuerdo con esta norma.

12.-¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

En la actualidad existen esquemas para que los desarrolladores incluyan aislamiento en sus viviendas, esto lo hacen a través de las hipotecas verdes que maneja el Infonavit, como se menciona en la pregunta 11 y esto forma parte de los ahorros por energía eléctrica. Para lo cual el infonavit los ha capacitado en la utilización de los materiales aislantes en el cálculo de la ganancia de calor. Por lo anterior, los desarrolladores ya están familiarizados en utilizar los aislamientos térmicos en los cálculos de ganancia de calor de sus edificaciones, ya que como se ha mencionado, en el sector vivienda a través de la hipoteca verde ya se utilizan estos materiales.

13.-Costos que implica la regulación propuesta.
Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Empresas fabricantes de materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones.

Costo unitario#1:

El regulador no proporcionó información

Años#1:

El regulador no proporcionó información

Agentes económicos#1:

El regulador no proporcionó información

Promedio anual#1:

El regulador no proporcionó información

Costo Total#1:

El regulador no proporcionó información

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

El proyecto de NOM, una vez publicado en el DOF y a su entrada en vigor, requerirá de pocos recursos adicionales para su aplicación debido a que ya existe la infraestructura para la evaluación de la conformidad, que consiste en 2 laboratorios de prueba y un organismos de certificación acreditados y aprobados en la NOM-018-ENER-1997, Aislantes térmicos para edificaciones, vigente, por lo que sólo tendrán que solicitar la actualización su acreditación, a la entidad mexicana de acreditación. Los recursos públicos para dar seguimiento a la evaluación de la conformidad seguirán siendo los mismos que para las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética vigentes y están cubiertos dentro del presupuesto del área de normalización de la CONUEE. Los fabricantes y comercializadores de los materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones, no se verán afectados ya que actualmente están certificando sus productos de acuerdo con la norma vigente.

14.-Beneficios que implica la regulación propuesta

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Se anexa estudio de costo-beneficio en el cual se pueden observar los beneficios, al usuario y a las compañías suministradoras.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#1:

Empresas fabricantes de materiales, componentes y productos que se comercializan como aislantes térmicos para edificaciones.

Costo unitario#1:

El regulador no proporcionó información

Años#1:

El regulador no proporcionó información

Agentes económicos#1:

El regulador no proporcionó información

Promedio anual#1:

El regulador no proporcionó información

Costo Total#1:

El regulador no proporcionó información

15.-Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

De acuerdo a estimaciones del PRONASE, en México, durante 2008, se consumieron aproximadamente 34TWh por acondicionamiento de ambiente en edificaciones. El consumo se concentra en el sector residencial, el cual representa el 81% del uso de energía para acondicionamiento de ambiente. El resto del consumo, representando el 19%, se realiza principalmente en edificios comerciales y del sector público. El consumo de energía por acondicionamiento de ambiente tiene una distribución geográfica diferenciada en los sectores residencial, comercial y público. En concreto, el consumo del sector residencial se concentra en las regiones geográficas con clima cálido, mientras que el consumo de los sectores comercial y público ocurre en la totalidad de las regiones climáticas del país, pues estas edificaciones frecuentemente cuentan con equipos de acondicionamiento de ambiente y no necesariamente en la envolvente de estos edificios, se incluyeron aislantes térmicos, con los cuales el consumo de energía se disminuiría considerablemente. El consumo de energía para acondicionamiento de ambiente en México es bajo en relación con el observado en otros países, donde este rubro presenta hasta el 50% del consumo de energía del hogar promedio. Esto se debe en buena medida a las condiciones climáticas nacionales. Un segundo factor relevante lo constituye la baja penetración de equipos de acondicionamiento de aire en los hogares del país. Se estima que tan sólo el 20% del total de los hogares cuenta con sistemas de acondicionamiento de aire. En algunas regiones de Estados Unidos alcanzan el 95% de penetración. Esto es indicativo del potencial latente que existe para el incremento en el consumo de energía por acondicionamiento de ambiente en edificaciones, por lo que es importante utilizar materiales aislantes térmicos para disminuir dicho consumo de energía.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

16.-Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

La infraestructura para la evaluación de la conformidad de acuerdo con el proyecto de norma, está formada por los laboratorios de prueba, organismo de certificación, de los cuales actualmente existen 2 laboratorios acreditados y aprobados en los métodos de prueba de las normas mexicanas que están incluidos en el proyecto de norma y un organismo de certificación, también acreditado y aprobado, que únicamente tendrán que actualizar su acreditación cuando el proyecto de norma se publique como norma definitiva. Para la vigilancia de la norma en los puntos de venta, como sucede en otros casos, la Procuraduría Federal de Consumidor será la encargada de supervisar que los productos cumplan con las especificaciones de la norma, por lo que no se tendrán que erogar más recursos que los que ya tiene presupuestados, ya que esta actividad la realiza para las demás normas de eficiencia energética, así como en la norma vigente. Para el caso de la importación, en las aduanas se encargan de que los productos cuenten con certificado de cumplimiento con la norma para poder ingresar al país, por lo que tampoco se tienen que erogar recursos públicos por que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya realiza esta actividad para todos los productos sujetos al cumplimiento con las normas oficiales mexicanas.

17.-Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación:

El proceso de certificación, en términos generales, consiste en que el fabricante o quien comercializa los productos tiene obligación de recurrir al organismo de certificación, para solicitar la certificación de sus productos en el cumplimiento de la norma, con base a las pruebas que de estos se realizan en un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. La verificación y vigilancia, de este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado como norma oficial mexicana definitiva, estará a cargo de la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, para los productos de importación las aduanas serán las encargadas de vigilar que los productos que se pretenda ingresar al territorio nacional cuenten con el certificado correspondiente. El proyecto de norma, una vez publicado como norma oficial mexicana, se refiere para el caso de las sanciones a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Título Sexto, Capítulo II, Artículos 112 al 120- A).

Apartado VI. Consulta pública

19.-¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Particular#1:

Se anexa lista del grupo de trabajo

Opinión#1:

Se formó grupo de trabajo, conformado por los sectores involucrados y afectados, entre ellos, el Organismo Nacional de Normalización y Certificación en la Construcción (ONNCCE), los laboratorios de prueba y la Asociación de Empresas para el Ahorro de Energía en la Edificación (AEAEE) y sus asociados, entre otros. Se anexa lista de participantes.

20.-Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Las propuestas que se incluyeron como resultado del consenso obtenido durante las reuniones del grupo de trabajo fue el proyecto de norma que se anexa, ya que durante su elaboración los integrantes del grupo aportaron su ideas, las cuales se plasmaron en el documento, de las aportaciones más importantes del grupo fueron: actualizar las referencias de los métodos de prueba e incluir el procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC).

Apartado V. Evaluación de la propuesta

18.-Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, como se hace con las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética vigentes, se solicita al organismo de certificación el listado de productos sujetos al cumplimiento con cualquier NOM-ENER y se analizarán los valores de conductividad reportados en los certificados y de esta forma se verificará que la regulación está cumpliendo con lo especificado en la misma.

Apartado VII. Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[23697.177.59.1.Costo-Beneficio.xls](#)

[23697.177.59.2.Pronase.pdf](#)

[23697.177.59.4.Ley Aprovechamiento Sustentable de la Energía.pdf](#)

[23697.177.59.5.Lista de asistencia NOM-018-ENER.1.doc](#)

Calidad regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No